

Río Gallegos, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.670/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 255-CS-UNPA, se establece el Reglamento de Ayudantías Rentadas de Extensión y Vinculación para estudiantes de Grado y Pregrado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución N° 1120/23-R-UNPA se aprueba la Convocatoria para la presentación de planes de trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024;

QUE por Resolución N° 0144/24-R-UNPA se aprueban los planes de trabajo presentados y se establece el orden de mérito según la Unidad Académica para el periodo 2024, obteniendo el 1er. lugar el proyecto denominado "Organización del Museo de Informática", periodo 2024, dirigido por el Mg. Osiris SOFIA;

QUE en cumplimiento del Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, la Secretaría de Extensión y Vinculación procedió a realizar la convocatoria para la inscripción de postulantes;

QUE por Resolución N° 0259/2024-R-UNPA se aprueba el Orden de Mérito de los postulantes a Ayudantías Rentadas para Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024, obteniendo en este proyecto el 1er. lugar la estudiante Vanina Luciana GOLA BARRIA;

QUE obra nota de la estudiante Vanina Luciana GOLA BARRIA, en la que manifiesta su interés y aceptación de la Ayudantía Rentada;

QUE la Secretaria de Extensión solicita la designación de la ayudante rentada a partir del 15 de mayo de 2024 y por un plazo de OCHO (8) meses;

QUE por Nota N° 086/24 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 173 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, es atribución de la Decana la presente designación;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, hasta su reintegro;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la estudiante de la carrera Licenciatura en Sistemas, Vanina Luciana GOLA BARRIA (DNI N° 38.061.452), en el cargo de Ayudante Rentada para la Extensión y Vinculación, Categoría Ayudante de Segunda, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software (Código Nomenclador de disciplina 02-18-99-01-02), para participar del proyecto denominado "Organización del Museo de Informática", radicado en el Instituto de Tecnología Aplicada (ITA) Sede UARG, a partir del 15 de mayo de 2024 y por el término de OCHO (8) meses.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como Director del plan de formación de la Ayudantía Rentada mencionada, al Mg. Osiris SOFIA (DNI N° 20.434.323).-

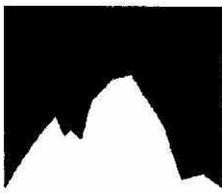
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la ayudante rentada deberá presentar el correspondiente Informe Final al finalizar su ayudantía, según lo establecido en el Artículo 23° de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el director deberá evaluar el correspondiente Informe Final presentado



DISPOSICIÓN

N° 0214/2024



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

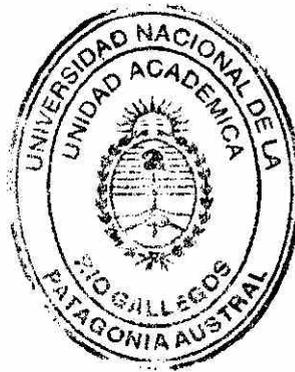
///-2-

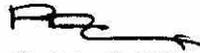
por la ayudante, según lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, se deberá afectar con cargo a:

A.0006.002.102.000.11.66.00.00.02.1.2.0.0000.1.21.3.4.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Director del Instituto Tecnología Aplicada, Director del Proyecto de Extensión, Director de la Ayudantía, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-




 Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG